

Resolución Directoral

N° 1878-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 15 de abril de 2024

Visto, el Expediente N° 1650826-2024-MINCETUR, de fecha 09.04.2024, presentado por la empresa **EVOLUTION MALTA LIMITED** en el que solicita la autorización y registro (homologación) de siete (07) programas de juego para plataforma tecnológica de juegos a distancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el numeral g) del artículo 38° de dicho reglamento que los Titulares se encuentran prohibidos de explotar en las Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento del citado cuerpo legal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2023-MINCETUR, señala que los programas de juego deben cumplir con los requisitos técnicos descritos en los Estándares Técnicos aprobados, según corresponda;

Que, según el Informe Técnico N° 020-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-SCJO, de fecha 09.04.2024 y de lo que se desprende del Certificado de Cumplimiento emitido por **BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL** Laboratorio de Certificación autorizado por la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, se advierte que los programas de juego cumplen con lo dispuesto en el artículo 23° y los estándares técnicos del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, registrando dichos programas de juego un porcentaje de retorno al público no menor del 85% :

N°	NOMBRE COMERCIAL	VERSION	CODIGO DE IDENTIFICACION	LABORATORIO DE CERTICACIÓN	N° CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA CERTIFICADO
1	Golden Temple	3.0.1	"GoldenTemple_rtp90_jp.ph p"	BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL	TIGER-OL.1110.02.01.PE	06-MAR-24
2	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp91.php	BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL	TIGER-OL.1110.02.01.PE	06-MAR-24
3	Golden Temple	3.0.1	"GoldenTemple_rtp91_jp.ph p"	BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL	TIGER-OL.1110.02.01.PE	06-MAR-24
4	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp96.php	BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL	TIGER-OL.1110.02.01.PE	06-MAR-24
5	Golden Temple	3.0.1	"GoldenTemple_rtp93_jp.ph p"	BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL	TIGER-OL.1110.02.01.PE	06-MAR-24

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **ZWZHKX4P**



Resolución Directoral

N°	NOMBRE COMERCIAL	VERSION	CODIGO DE IDENTIFICACION	LABORATORIO DE CERTICACIÓN	N° CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA CERTIFICADO
6	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp95.php	BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL	TIGER-OL.1110.02.01.PE	06-MAR-24
7	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp93.php	BMM SPAIN TESTLABS S.L. UNIPERSONAL	TIGER-OL.1110.02.01.PE	06-MAR-24

Que, en consecuencia, se advierte que la solicitante ha cumplido con adjuntar la documentación y/o información requerida para que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas acceda a la autorización y registro solicitado;

Que, las variaciones de los datos contenidos en el Registro de programas de juego autorizados y registrados (homologados) se tramitan conforme al artículo 35 del Reglamento, en lo que resulte aplicable;

Que, finalmente, las autorizaciones y registros de los programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios que formen parte integrante de las plataformas tecnológicas autorizadas y registradas ante el MINCETUR, tienen un plazo indeterminado de vigencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 020-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-SCJO e Informe Legal N° 215-2024-GCVG;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- Autorizar y registrar siete (07) programas de juegos, a solicitud del proveedor de servicios vinculados **EVOLUTION MALTA LIMITED**, según el siguiente detalle:

N°	N° REGISTRO	NOMBRE DEL FABRICANTE	NOMBRE COMERCIAL DEL JUEGO	VERSION	CODIGO DE IDENTIFICACION
1	PJ0000076	EVOLUTION MALTA LIMITED	Golden Temple	3.0.1	"GoldenTemple_rtp90_jp.ph p"
2	PJ0000077	EVOLUTION MALTA LIMITED	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp91.php
3	PJ0000078	EVOLUTION MALTA LIMITED	Golden Temple	3.0.1	"GoldenTemple_rtp91_jp.ph p"
4	PJ0000082	EVOLUTION MALTA LIMITED	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp96.php
5	PJ0000080	EVOLUTION MALTA LIMITED	Golden Temple	3.0.1	"GoldenTemple_rtp93_jp.ph p"
6	PJ0000081	EVOLUTION MALTA LIMITED	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp95.php
7	PJ0000079	EVOLUTION MALTA LIMITED	Golden Temple	3.0.1	GoldenTemple_rtp93.php

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **ZWZHKX4P**



Resolución Directoral

<u>Artículo 2º</u>.- Cualquier variación en los datos contenidos en el registro de los programas de juego autorizados y registrados (homologados) se tramitan conforme al artículo 35 del Reglamento, en lo que resulte aplicable.

Registrese, notifiquese y publiquese

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas